



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Resolución Ref. DG-07-2021

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EMITIDA EN FECHA TRES DE AGOSTO DE 2021.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la referida Ley, de fecha 6 de septiembre de 2012, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 y su modificación, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, que funge junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación instituye los criterios de descentralización operativa y centralización normativa del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al establecer que este último "(...) se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

CONSIDERANDO: ~~Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone "Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".~~

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 del Decreto Núm. 329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), queda designado el Lic. Carlos Pimental Florenzán como Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que atendiendo las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, queda designado como miembro de este comité el Lic. César Andrés Caamaño Díaz en calidad de encargado del departamento de planificación y desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución Núm. 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos, de fecha 16 de noviembre de 2010.

VISTO: El Decreto Núm. 329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

VISTO: Decreto Núm. 348-20, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas queda conformado de la siguiente manera:

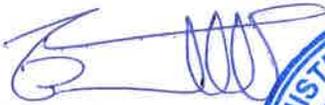
1. Por el **Director Carlos Pimentel Florenzán**, quien según disposición del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, designa a la **Licda. Ruth Henríquez Manzueta** como su representante ante este Comité, según consta en la resolución ref. DG-03-2020 de fecha diecinueve (19) de agosto del 2020.
2. Por el Encargado de Planificación y Desarrollo, **Lic. César Andrés Caamaño Díaz**.
3. Por la Encargada Administrativa y Financiera, **Lic. Martha Lucia Contreras Maldonado**.
4. Por la Encargada de Oficina de Acceso a la Información (OAI), **Lic. Sylvana Marte**.
5. Por la Encargada Jurídica, **Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión formal de la presente Resolución a mi representante, la Licda. Ruth Henríquez Manzueta ante el Comité de Compras y Contrataciones, a la Encargada del Departamento Administrativo Financiero, a la Encargada Jurídica, al Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, y a la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su conocimiento y fines de lugar.

TERCERO: PROCEDER a la publicación de esta Resolución en la página web institucional y en su Portal de Transparencia.

CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director General



CP/rms/tsr

